

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202600304

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105831 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600304
CONTRATISTA:	EPIA S.A.S.
NIT:	830.096.621-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de vehículos especiales para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín. Lote 1: Adquisición de vehículo especial consistente en necromóvil. Lote 2: Adquisición de vehículo especial consistente en unidad móvil para protección animal.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 04 de febrero de 2026 hasta el 30 de agosto de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	Mil trescientos noventa y seis millones doscientos mil pesos m/l (\$1.396.200.000) incluidos impuestos.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 19 de septiembre de 2026.
VALOR FINAL:	Mil trescientos noventa y seis millones doscientos mil pesos m/l (\$1.396.200.000), incluidos impuestos.
PLAZO FINAL:	19 de septiembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202600304, cuyo objeto es *“Adquisición de vehículos especiales para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín. Lote 1: Adquisición de vehículo especial consistente en necromóvil. Lote 2: Adquisición de vehículo especial consistente en unidad móvil para protección animal”*, por la cual se modifica el plazo del contrato hasta el 19 de septiembre de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105831 de 2025, de mandato sin representación, cuyo propósito es

adquirir parque automotor de características especiales para los organismos de seguridad y justicia y el Distrito de Medellín.

- B.** El 12 de noviembre de 2025 y el 23 de diciembre de 2025 se suscribieron, respectivamente, las Modificaciones No. 01 y No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4600105831, mediante las cuales se ajustaron el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, la matriz de riesgos, se adicionó el valor del contrato y se amplió el plazo de ejecución del interadministrativo hasta el 30 de junio de 2026.
- C.** El 04 de febrero de 2026 se suscribió el Contrato No. 202600304 con la empresa EPIA S.A.S., cuyo objeto corresponde a la adquisición de vehículos especiales para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín (Lote 1: necromóvil; Lote 2: unidad móvil para protección animal), por valor de mil trescientos noventa y seis millones doscientos mil pesos m/l (\$1.396.200.000), incluidos impuestos.
- D.** El 04 de febrero de 2026 fueron aprobadas las garantías constituidas en virtud de la suscripción del Contrato, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado.
- E.** El 14 de abril de 2026, la supervisión realizó seguimiento al Contrato No. 202600304, evidenciando avances en la fase de diseño y alistamiento del Necromóvil y la Unidad Móvil de Protección Animal. Durante la reunión, el contratista informó que para el Necromóvil ya se encontraban fabricados el cuarto frío y las bandejas para transporte de cadáveres, mientras que para el vehículo de protección animal se presentó la propuesta técnica y distribución de los compartimientos especializados, validándose aspectos relacionados con funcionalidad, seguridad y equipamiento. Asimismo, se acordó continuar con las validaciones de diseño y brandeo institucional por parte de las entidades usuarias.
- F.** El 20 de mayo de 2026, se solicitó al supervisor que se encontraba en ese momento a cargo del contrato que compartiera las características y lineamientos para el brandeo o marcación institucional de la Unidad Móvil para Protección Animal y de la Necromóvil, con el propósito de que el contratista pudiera adelantar oportunamente el proceso de identificación institucional de ambos vehículos.
- G.** El 28 de mayo de 2026, mediante informe de avance presentado por EPIA S.A.S., contratista del Contrato No. 202600304, se reportó a la supervisión contractual un avance significativo en la ejecución del objeto contractual relacionado con la adquisición y adecuación de un Necromóvil y una Unidad Móvil para Protección Animal para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín. En dicho informe se evidenció el desarrollo de

actividades de transformación, adecuación estructural, instalaciones eléctricas, sistemas de emergencia, perifoneo e integración de componentes especializados en la Unidad Móvil de Protección Animal, así como un avance aproximado del 70% en la adecuación técnica del Necromóvil, incluyendo la instalación de revestimientos sanitarios, sistemas de almacenamiento, iluminación técnica y componentes de bioseguridad, evidenciando el cumplimiento progresivo de las etapas de fabricación e intervención técnica previstas contractualmente.

- H. El 05 de junio de 2026, mediante alcance al informe de avance de ejecución del Contrato No. 202600304, EPIA S.A.S. informó a la supervisión contractual que continuaba ejecutando las actividades de transformación y adecuación del Necromóvil y la Unidad Móvil para Protección Animal destinadas a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín. En el reporte se evidenció un avance del 67% para el vehículo transportador de cadáveres (Necromóvil) y del 57% para la Unidad Móvil de Protección Animal, destacándose la ejecución de actividades de metalmecánica, carrocería, instalaciones eléctricas, sistemas de emergencia, perifoneo, iluminación, componentes de bioseguridad y adecuaciones especializadas. Asimismo, el contratista indicó que las labores restantes corresponden a fases de integración, alistamiento final, pruebas operativas y entrega de las unidades, proyectando su culminación para el 15 de agosto de 2026, situación que serviría de sustento para la solicitud de ampliación del plazo contractual.
- I. El 12 de junio de 2026, mediante comunicación suscrita por el señor Jhon Fredy Epia Mayor, representante legal de EPIA S.A.S., el contratista solicitó a la ESU la prórroga del Contrato No. 202600304, cuyo objeto corresponde a la adquisición y adecuación de un Necromóvil y una Unidad Móvil de Protección Animal para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín. En dicha solicitud se informó que el proyecto presenta avances significativos y verificables en su ejecución, destacándose un avance superior al 60% en la transformación del Necromóvil y superior al 50% en la Unidad Móvil de Protección Animal, encontrándose en desarrollo actividades de integración electromecánica, acabados especializados, pruebas funcionales y alistamiento final. En razón de la complejidad técnica de las adecuaciones y con el fin de garantizar la culminación integral del objeto contractual bajo las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad requeridas, el contratista solicitó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de agosto de 2026.
- J. El 12 de junio de 2026, la supervisión adelantó una nueva reunión de seguimiento al Contrato No. 202600304, verificando que tanto el Necromóvil como la Unidad Móvil de Protección Animal se encontraban en proceso de transformación y adecuación en planta, con avances superiores a los inicialmente programados. Se informó que el Necromóvil había culminado la etapa de pintura y avanzaba en el ensamble e instalación de componentes

especializados, mientras que el vehículo de protección animal se encontraba en fase de ensamblaje estructural, quedando pendientes actividades de acabados, instalación de equipos y aplicación del brandeo institucional. Igualmente, se analizaron las necesidades de ampliación del plazo contractual y se establecieron compromisos para garantizar la culminación y entrega de las unidades conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

- K.** El 22 de junio de 2026, mediante comunicación radicada bajo el No. 20261004363, y en atención al requerimiento efectuado por la supervisión contractual para dar alcance a la solicitud de ampliación presentada, el contratista EPIA S.A.S. informó el estado actual de los vehículos objeto del Contrato No. 202600304. En dicha comunicación se indicó que las unidades base destinadas para la transformación especializada ya se encuentran en las instalaciones de EPIA S.A.S., ubicadas en la ciudad de Bogotá, donde se adelantan las actividades técnicas de adecuación y acondicionamiento requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, las unidades corresponden a una camioneta Ford F-150, identificada con VIN No. 1FTFW5LD2TFA30851, destinada a la adecuación como Necromóvil, y una camioneta Ford F-150, identificada con VIN No. 1FTFW5LD3TFA30079, destinada a la conformación de la Unidad Móvil de Protección Animal. Así mismo, se informó que la disponibilidad física de estos vehículos ha permitido avanzar en los procesos de transformación especializada, integración de componentes y demás adecuaciones técnicas necesarias para su posterior entrega, constituyéndose esta información en soporte adicional para el análisis y evaluación de la solicitud de ampliación contractual presentada por el contratista.

- L.** El 30 de junio de 2026 se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600105831, mediante la cual se realizó el otrosí No. 3, se amplió su plazo de ejecución por ciento ochenta y cuatro (184) días calendario, desde el primero (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y se adicionaron recursos mediante la Adición No. 02.
- M.** El 30 de junio de 2026 se suscribió, igualmente, la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202600304, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de agosto de dos mil veintiséis (2026), con fundamento en el avance técnico de las unidades y en la necesidad de culminar las actividades de transformación, integración, pruebas, alistamiento y entrega de los vehículos.
- N.** El 30 de junio de 2026 se realizó la entrega real y material de la Unidad Móvil para Protección Animal en las instalaciones de la Policía Nacional en Medellín, quedando pendiente únicamente el proceso de matrícula de la unidad.

- O. El 21 de julio de 2026, EPIA S.A.S. remitió los documentos de mandato y los formularios de traspaso correspondientes al Necromóvil y a la Unidad Móvil para Protección Animal, con el propósito de adelantar la gestión interna ante la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, para la revisión, suscripción y formalización de dichos documentos por sus respectivos representantes legales.
- P. El 23 de julio de 2026, la Secretaría de Seguridad y Convivencia compartió la documentación requerida para adelantar el proceso de matrícula de los vehículos, y el 12 de agosto de 2026 solicitó a las entidades correspondientes los endosos de la Necromóvil y de la Unidad Móvil para Protección Animal.
- Q. El 19 de agosto de 2026 se llevó a cabo una reunión virtual con la participación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Fiscalía General de la Nación, EPIA S.A.S. y la supervisión de la ESU, en la cual se definieron las características técnicas y gráficas requeridas para la marcación institucional de la Necromóvil.
- R. El 21 de agosto de 2026, mediante comunicación radicada bajo el No. 20261005927, EPIA S.A.S. solicitó a la ESU la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 202600304, fundamentada en los inconvenientes presentados para la definición y validación de la marcación institucional de la Necromóvil, así como en la falta de la totalidad de los documentos requeridos para dar inicio al proceso de matrícula de los vehículos objeto del contrato. Estas circunstancias han generado retrasos en la culminación de los trámites necesarios para su entrega y puesta en servicio.
- S. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 21 de agosto de 2026, mediante escrito radicado No. 20260007620, la Supervisión del Contrato No. 202600304 presentó la Justificación de la Cláusula Adicional No. 2, dejando constancia de que subsisten actuaciones administrativas y documentales necesarias para culminar la matrícula, marcación institucional, traslado y entrega definitiva de los dos vehículos, y de que la procedencia de la ampliación se sustenta en la necesidad objetiva de culminar dichas obligaciones, sin que ello comporte, por sí mismo, declaración o reconocimiento sobre la imputabilidad de las circunstancias que dieron lugar a la solicitud.
- T. El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad establece que todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente; a la fecha, el Contrato No. 202600304 se encuentra vigente.
- U. En consecuencia, la ampliación del plazo resulta necesaria y conveniente para garantizar la culminación integral del objeto contractual, preservar la

finalidad perseguida con la adquisición de los vehículos y evitar que el vencimiento del término vigente impida finalizar los trámites indispensables para su matrícula y entrega definitiva, sin que la presente modificación implique adición de recursos ni alteración de las condiciones económicas pactadas.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202600304 por veinte (20) días calendario, contados a partir del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: El contratista se obliga a ampliar las coberturas de las garantías inicialmente constituidas, en atención a las nuevas obligaciones derivadas de la suscripción de la presente cláusula adicional No. 2 al contrato No. 202600304. Dicha ampliación deberá ajustarse a los términos, condiciones y plazos establecidos en esta modificación contractual.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la presente cláusula adicional.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya-Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés- Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Carlos Andrés Cartagena Cano Supervisor del contrato No. 202600304

Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Mónica Erasso Cifuentes- Profesional Especializada - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.